



ORDENANZA

VISTO: Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, financia diferentes programas o proyectos a través del *Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba*.

CONSIDERANDO: Que el referido Fondo se conforma con aportes mensuales que efectúa el Municipio sobre los montos coparticipables.

Que para acceder a los recursos de dicho fondo, es necesaria la sanción de una Ordenanza que indique el destino de los recursos solicitados.

Que teniendo en consideración el evidente incremento de precios en los insumos y servicios adquiridos por la Municipalidad destinados a la gestión de la administración municipal, y sumado al período del año que estamos transitando, que se traduce en una merma en la recaudación, el importe puesto a disposición como Fondo Permanente resulta una herramienta necesaria para afrontar los compromisos en concepto de pago de sueldos y aguinaldos correspondientes al mes de Diciembre del corriente año;

Que ante la presente situación, la Municipalidad de Cruz Alta solicita los montos disponibles del Fondo Permanente para afrontar el pago de sueldos, en un todo de acuerdo a los fines y alcances del "Fondo".-

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 1176/2022



ARTICULO 1º: FACÚLTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta Pesos Un millón cien mil (\$1.100.000,00) destinados al pago de sueldos correspondientes al mes de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2º: FACÚLTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta Pesos Un millón cuatrocientos cuarenta mil (\$1.440.000,00) destinados al pago de aguinaldos correspondientes al segundo semestre del año 2022.

ARTICULO 3º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación mensual que recibe el Municipio, el importe correspondiente en un plazo máximo de treinta y seis meses (36) meses.

El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ARTICULO 4º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTICULO 5º: El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, el estado de ejecución de la presente Ordenanza, y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTICULO 6º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, de acuerdo a las imputaciones derivadas de la ejecución de la presente Ordenanza.



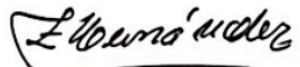
Municipalidad de
Cruz Alta
Construyendo Futuro

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022.-


LILLIANA I. GERBAUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA
MUNICIPALIDAD




ZULMIRA I. FERREYRA
Presidente H.C.D.
Hacemos por Córdoba
Municipalidad de Cruz Alta

San Martín 1215 • 2189 CRUZ ALTA • (Prov. Córdoba) • Tel. (03467) 401101/401193
mail: intendencia@cruzalta.gob.ar • www.cruzalta.gob.ar